



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Viernes 28 de diciembre

Número 295

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos de la Sección de Obras y Vías provinciales*

Acordada por esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1962, la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto al Servicio de Obras y Vías provinciales, cuya creación fue acordada por la Diputación, en sesión de 19 de mayo y visada por la Dirección General de Administración Local en 13 de junio, ambas del mismo año 1962, se convoca concurso para proveerla en forma reglamentaria, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera.—Podrán aspirar a la plaza que se convoca de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto al Servicio de Obras y Vías provinciales, los españoles comprendidos entre los 21 y 45 años de edad, no pudiendo concursar quienes se hallen fuera de ambos límites el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Segunda.—El sueldo será el que le corresponda según su categoría dentro del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales

y Puertos, sujeto a las incidencias que en su escalafón se produzcan para los ascensos, más los honorarios que le correspondan por confección de proyectos y dirección, a los que se aplican los establecidos por el Decreto de 19 de octubre de 1961, con la reducción del 50 por 100 que preceptúa el art. 8.º-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y dispone también el párrafo 2.º de la Base 6.ª de las Tarifas de honorarios del citado Decreto, y gozará, además, de los quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan a los restantes funcionarios provinciales, con carácter general, y los que disposiciones especiales le atribuyan.

Tercera.—El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarta.—Dentro del plazo expresado, en la Base anterior, las personas que deseen concurrir, lo solicitarán por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas, un timbre provincial del mismo valor y una póliza de una peseta de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración

Local, haciendo constar en dicha instancia su domicilio.

Quinta.—Se justificará:

a) La edad, con certificación de nacimiento, expedida por el encargado del Registro Civil.  
b) Con certificación de la Alcaldía respectiva, su buena conducta.

c) Con certificación médica, que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

d) Con certificación del Registro Central de Penados, que carece de antecedentes penales.

e) Con certificación de la Jefatura del Movimiento, su adhesión al mismo y a las ideas representadas por él.

f) Con el título correspondiente o testimonio del mismo, que pertenece al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

g) Puesto que ocupa en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

h) Con el oportuno resguardo expedido por la Depositaria de Fondos provinciales, haber ingresado en la misma la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

i) Con declaración jurada, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad, ni incompatibilidad, establecidas

en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que a continuación se transcriben:

Art. 36. No podrán ser nombrados funcionarios de la Corporación:

1.º El Presidente y los miembros electivos de la misma.

2.º El Presidente y los miembros electivos de otra Corporación que tengan jurisdicción dentro de los límites territoriales de la Entidad afectada.

3.º Los parientes, dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, del Presidente.

4.º Los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de cualquiera de los miembros electivos, excepto cuando el nombramiento se verifique por oposición. Si se tratare de funcionario cuya designación no pueda hacerse sino por concurso, la Dirección General de Administración Local determinará la calificación y alcance de esta incapacidad. En las Entidades Locales de menos de 2.000 habitantes, la incapacidad quedará reducida a los parientes dentro del segundo grado.

5.º Las Autoridades que ejerzan jurisdicción en el territorio de la Entidad.

6.º Quienes tengan contratos o compromisos de obras, servicios y suministros con la Entidad, o con establecimiento dependiente de la misma.

7.º Los que se hallen en litigio con la Entidad o con establecimientos que de ella dependan, salvo que se refiera a la defensa de derechos inherentes al cargo.

8.º Los deudores directos o subsidiarios a fondos públicos, contra quienes se hubiere expedido mandamiento de apremio por resolución firme.

Art. 37. 1.º Serán aplicables a los funcionarios de Administración Local las incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado.

2.º No determinarán incompatibilidad genérica ni específica:

a) El ejercicio de funciones atribuidas por precepto legal y el desempeño de cargos inherentes al propio por disposición legal o reglamentaria, o por acuerdo adoptado con arreglo a ellas; y

b) La realización de actividades relacionadas con la enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no supongan detrimento del servicio en las horas de oficina.

Sexta.—La plaza se adjudicará al aspirante que acredite mayores méritos, apreciados en conjunto, fijándose como preferentes: haber desempeñado servicios de Ingeniero en Secciones de Obras y Vías de Corporaciones Locales, en Jefaturas de Obras Públicas y demás dependencias del Ministerio, o en empresas dedicadas a la construcción de obras públicas de cualquier clase.

Con la instancia será necesario aportar lo determinado en los apartados f), g) y h) de la Base quinta y también los justificantes de los méritos que se aleguen. Los demás documentos que se especifican en los restantes apartados de la citada Base quinta, se aportarán por el que sea propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta.

Séptima.—Antes de resolverse el concurso, y no obstante el certificado facultativo que, en caso de ser designado, se ha de presentar, se someterán los concursantes a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo no sean declarados aptos.

Octava.—El Tribunal califi-

cador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente.—El de la Excelentísima Diputación provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales.—El Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales de la Excm. Diputación; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado, y un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos.

Secretario.—El de la Corporación provincial o un funcionario administrativo de la misma, en quien delegue.

Novena.—El Tribunal elevará a la Excm. Diputación provincial, propuesta que no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Burgos, 17 de diciembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Miranda de Ebro.

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 90 del corriente año 1962, a instancia de don Jesús Bermejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Julio Sáenz de Buruaga, sobre pago de una letra de cambio con gastos de protesto y negociación, importantes en diez mil ciento treinta y siete pesetas con veinticinco céntimos, y otras seis mil pesetas más calculadas prudencialmente para intereses y costas, en cuyo juicio se acordó citar de remate a medio del presente a don José An-

tonio Iturrioz, mayor de edad, industrial-transportista y vecino que fue de Ondarrua (Vizcaya), hoy en ignorado paradero, para que, en el término de nueve días, se persone en dicho juicio ejecutivo, seguido contra el mismo, de que queda hecha mención.

Se hace constar que en dichos autos ejecutivos se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, y se previene a éste, que de no personarse en dicho plazo de nueve días, por medio de Procurador, oponiéndose a la ejecución, será declarado rebelde y se seguirá el juicio por sus trámites, sin volver a citarlo, ni hacer otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Miranda de Ebro, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José María Romera Martínez.

4.933.—D-155'15

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1962.*

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares, don José Villaverde Cortezón y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Gerardo de Mateo Merino, don Antonio Arroyo Alcalde, don Leoncio Hernando García, don

Luis Dueñas Gavilán, don Gaspar Gamarra Alcalde, don Ignacio Cabello Echave y don Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 de septiembre último.

2. Idem una propuesta de la Alcaldía sobre reconocimiento de un crédito a la Mancomunidad Sanitaria provincial, por el importe de 357.592,76 pesetas por diferencias entre los ingresos realizados por la Corporación y los pagos realizados por aquélla a los Sanitarios a cargo de este Ayuntamiento desde 1 de enero de 1956 al 31 de diciembre de 1959.

3. Idem una propuesta de la Alcaldía considerando desactualizadas las consignaciones presupuestarias pendientes de gasto del presupuesto extraordinario fusionado de 1956, ya que no responden por su cuantía, ni por la concepción técnica, a la finalidad prevista en los años 1948 y 1952, en que se aprobaron los presupuestos extraordinarios de "Ensanche, reforma interior y urbanización" y el de "Grandes obras", respectivamente, y que por la Intervención municipal se proceda a redactar la cuenta de liquidación de dicho presupuesto extraordinario, determinando la cuantía de obligaciones pendientes de pago en la fecha en que se le comunique este acuerdo, así como los créditos pendientes de cobro, paralizando nuevos informes de gastos con cargo a tal presupuesto, facultando a la Alcaldía-Presidencia para encargar los proyectos técnicos de obras y servicios, así como los estudios

económicos que doten el importe de ellos, atendiendo entre otros recursos, el montante del importe con los sobrantes de la liquidación del presupuesto extraordinario mencionado, y dando cuenta al Pleno en su día, para estudio y posible aprobación de tales proyectos técnicos, estudios y planes financieros e incluso de los proyectos de presupuestos extraordinarios necesarios para dotar los gastos que nazcan, solicitando en su día del Ministerio de Hacienda, que fue la Autoridad que aprobó el presupuesto que se va a liquidar, la autorización a que se refiere el artículo 211 del Reglamento de Haciendas Locales.

## DICTAMENES

### Abastos

4. Idem una propuesta de la Comisión de Abastos, sobre construcción de un nuevo Mercado de Abastos en la zona norte de la ciudad, en la futura plaza de Burgos o en lugar próximo, encargando a la Oficina Técnica el oportuno proyecto.

5. A petición del Capitular señor García Linares, vuelve a la Comisión el expediente relativo a la venta de despojos de reses lanares lechales.

### Beneficencia

6. Que sean visados gratuitamente por la Inspección de los Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad las recetas de aquellos medicamentos dispensadas por los facultativos a las personas enfermas integrantes de la familia del funcionario o de los incluidos en el Padrón de Beneficencia, que según las normas establecidas para los beneficiarios del Seguro, deban llevar este requisito.

### Hacienda

7. Aprobar el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número 2, mediante transferencia entre distintas consigna-

ciones del presupuesto, utilizando, además, parte del resto del sobrante o superávit del ejercicio de 1961, por un importe total de 2.202.632,96 pesetas.

8. Idem varios suplementos de crédito, relativos a las consignaciones del presupuesto especial de Beneficencia para el corriente ejercicio, mediante transferencias, por un importe total de pesetas 47.500.

9. Habilitar dos créditos extraordinarios, con cargo al superávit financiero obtenido en la liquidación del presupuesto especial de Beneficencia, correspondiente al ejercicio de 1961: Uno de 10.000 pesetas, destinadas a reforzar la partida núm. 30, referente a la alimentación de los enfermos; y otra de 19.859,00 pesetas, para reforzar la partida núm. 41, para atender a la reparación del edificio donde se hallan instalados los Establecimientos municipales de Beneficencia.

10. Sustituir los terrenos cedidos al Arzobispado en Capiscol, por acuerdo de 10 de marzo de 1961, para construcción de una capilla, por los siguientes: Una parcela de terreno de 2.025 metros cuadrados, sita en el Barrio de Capiscol, en las proximidades de la actual casa-taberna.

11. Concertar, mediante subasta pública, la explotación de la casa-taberna del barrio de Gamonal, por dos años, fijándose un tipo de licitación de 40.000 pesetas por cada año.

12. Idem, idem, la explotación de la casa-taberna del barrio de Capiscol, por dos años, fijándose un tipo de licitación de 35.000 pesetas, por cada año.

13. Adjudicar directamente a don Jesús Giménez Izquierdo, el suministro de carbón para las necesidades invernales de la Corporación, al precio ofrecido por el mismo de 1.265 pesetas tonelada, debiéndose fijar por la Cor-

poración tanto las cantidades que haya de suministrar, como la fianza que haya de ser depositada.

14. Excluir de la subasta celebrada el día 23 de agosto último, para las obras de instalación de alumbrado público de las calles de General Sanjurjo y Alvar García, de esta capital, los dos pliegos presentados a la misma, por no ofrecer las garantías técnicas requeridas, declarándose, por tanto, desierta la subasta a todos los efectos legales.

15. Por la misma causa que el anterior, declarar desierta la subasta celebrada el día 24 de agosto ppdo., para las obras de instalación de alumbrado público a las calles de Nicolás de Vergara, Obispo Don Mauricio, Diego de Siloe, Martínez Zatorre, Mateo Cerezo, Santa Clara y Molinillo, excluyendo de la misma los dos pliegos presentados.

16. Modificar las alineaciones de la calle de la Calera, con anchura uniforme de 12 metros y con limitación a la misma altura de 12 metros para el edificio escolar proyectado frente a la Casa Miranda, sin perjuicio de la total que pudiera concederse mediante los oportunos retranqueos de fachada, así como la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva, cuya competencia corresponde a la Comisión Central de Urbanismo.

#### *Paseos y Campos*

17. Aprobar una propuesta de la Comisión de Paseos y Campos, relativa a la construcción de un parque infantil en el Paseo de la Quinta, dotando a tal efecto en el presupuesto de 1963, la cantidad de 250.000 pesetas.

#### *Ratificación de acuerdos de la Permanente*

Del 24 de agosto último, sobre liquidación de las cuentas presentadas por arreglos realizados en el Palacio de la Isla, con

cargo a la subvención estatal concedida a tal fin.

Del 26 de septiembre para que el Ayuntamiento interponga recurso administrativo-contencioso contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo provincial, sobre una liquidación girada a la empresa "Frio Industrial Burgalés".

De la misma fecha, para que el Ayuntamiento se persone en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Ricardo Castellbón, contra el acuerdo municipal suspendiendo la adjudicación de una subasta de terrenos en la Loma de Villimar.

Del 3 de octubre, con los testimonios de condolencia por la catástrofe ocurrida en la región catalana, y la contribución del Ayuntamiento, con 25.000 pesetas a la suscripción para ayuda a los damnificados.

#### *Urgencia*

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobado por unanimidad, un dictamen de la Comisión de Hacienda, ratificando el acuerdo de la Permanente de 24 de agosto último, facultando a la Alcaldía-Presidencia para otorgar la correspondiente escritura pública, en relación con el pasaje para vehículos y peatones, sito en la Avda. del Cid, entre los dos edificios Feygon.

Se levantó la sesión a las veintuna horas y diez minutos.

Burgos, 22 de octubre de 1962. — El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Rueda de camión de 7,50/20, completa, extraviada entre Pancorvo y Monasterio de Rodilla, avisar a Maderas Vargas, Haro.